

☐

I'm not robot


reCAPTCHA

Continue

Rama angel. la ciudad. letrada. uruguay arca. 1998

Moral. A.M. (1). Angel Rama. 1998: La Ciudad Legal Uruguay: Arca. 126 p. Pedagogía y educación de Fedumar, 1(1). Recuperado Luis Alberto Montenegro Mora, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO FOCUSED EN EL ISOLATION DE YERSINIA ENTEROCOLITICA en cerdo crudo distribuido en la ciudad de San Juan de Pasto, UNIMAR Magazine: Vol. 24 #2 (2006); REVISTA UNIMAR Luis Alberto Montenegro Mora, Creencias que influyen en la renuencia a tomar citología vaginal en mujeres de 15 a 40 años residentes en El Corregimiento de Obonuco, UNIMAR Magazine: Vol. 30 #2 (2012); UNIMAR Luis Alberto Montenegro Mora Magazine, Editorial: Changing Magazines, UNIMAR Magazine New Perspectives, UNIMAR Magazine: Vol. . UNIMAR Luis Alberto Montenegro Mora Magazine, Nuevas perspectivas de publicación científica en la Universidad Marian, Boletín de la CEI: Vol. 1 (2014); Boletín de la CEI Luis Alberto Montenegro Mora, Ethnoliteratura, reflexión de la teoría de los imaginarios sociales, Pedagogía y Educación Fedumar: Vol. Fedumar Luis Alberto Montenegro Mora Magazine, Ciencia, Tecnología e Innovación: La Llave para Colombia, Boletín de la CEI: Vol. : Vol. #1 #2 (2014); Boletín de CEI Estás leyendo una vista previa gratuita que las páginas 7 a 12 no se muestran en esta vista previa. La lectura de una página de vista previa gratuita de 16 no aparece en esta vista previa. Estás leyendo una vista previa gratuita de las páginas 20 a 39 que no aparecen en esta vista previa. Estás leyendo una vista previa gratuita de las páginas 43 a 44 que no aparecen en esta vista previa. Estás leyendo una vista previa gratuita de las páginas 48 a 50 que no aparecen en esta vista previa. Estás leyendo una vista previa gratuita de las páginas 53 a 64 que no aparecen en esta vista previa. Cet article est une ébauche concernant un écrivain uruguayen. Vous pouvez partager vos connaissances en l’améliorant (commentario ?) Angel Rama Donnéés clés Nom de naissance Angel Antonio Rama Facal Naissance 30 avril 1925 Montevideo, Uruguay Decs 27 novembre 1983 (57 ans) Campo mejorado, Espagne Activité principale écrivain, essayiste, acteur, critique littéraire et professeur Auteur Langue d’écriture Espagnol Mouvement Génération de 45 modificador Angel Rama Facal (Montevideo, 1926 - Campo miglorito, 1983) y actor, saggista, profesor uruguayo y crítico literario, considerado uno de los principales críticos literarios latinoamericanos del siglo XX. Biografía Es hijo de inmigrantes gallegos. Su obra se refiere a la literatura de prácticamente todas las regiones de las Américas, así como de diferentes períodos históricos. Tres de sus libros más importantes de crítica literaria son: Rubén Dao y el modernismo (1970), Transculturación narrativa en América Latina (1982) y La ciudad letrada (1984). Murió en el vuelo aéreo del incidente nel 1983. En la misma cámara se encuentran el poeta peruano Manuel Scorza, el poeta mexicano Jorge Ibarg-enjoietla, la académica y crítica de arte argentina Marta Traba, y otras 176 personas. Las respuestas del poder La novela latinoamericana 1920-1980 Transculturación narrativa en América Latina (1982) La ciudad legal (1984) Diario 1970-1983 (póstumo) Notas y Referencias D.A. Caballero, Jess y Angel Rama, o, La crítica de la transculturación (últimátum entrevista). Lima: Rain Editors, 1991. Carlos Carlos (ed.), Angel Rama. Crítica letteraria e utopia en América Latina. Medellín, Universidad de Antioquia, 2006. Tomas Eloy Martínez, Angel Rama o il piacere delle critiche. Moraa, Mabel (ed.), Angel Rama e studi latinoamericani. Enlaces externos Avisos de la autoridad: Archivo de autoridad internacional virtual, Internazionale index del nome standard, French (data)Syst-me university documentation, Library-that of the Congr-sGemeinsame NormdateiBiblioth-national d of SpainBiblioth'que Royal of the NetherlandsBiblioth'que academic of PolandBiblioth'que national tch'queWorld'queWorldCat IdCatCat Angel Rama(es) Portal de Literatura Portal de Literatura de Uruguay Nel 1997 el Journal of Language and Literature dell'Univirsità Nazionale di Comahue pubblico un'intervista di Alejandra Minelli ad Antonio Cornejo Polar. Di fronte alla domanda se ci siano category teoriche progettate dalla realtà latinoamericana, Cornejo Polar si riferisce alla transculturazione e anche all'la ultimovoo di Angel Rama La città legale che, secondo lui, anche sullo sfondo una categoria teorica, quello che succede è che in qualche modo siamo troppo timidi e non ci piace dare ampiezza, categoria, gerarchia teorica al nostroero pensi (Minelli, 1997: 154-155). En un publiccato testo, l'autore à morto il 18 maggio 1997, Cornejo rifle Polarte sulle condizioni di produzione e riproduzione dell'americra latina e va un po 'oltre questa piantagione del La preoccupación de Cornejo Polar era la excesiva irregularidad de la producción crítica británica que parece - según los antiguos modelos industriales- tomar la literatura hispanoamericana como materia prima y devolverla a sofisticados artefactos críticos (1997:343). Como una de las repercusiones de este hecho Cornejo sostenía que el crítico inglés utiliza la literatura inglesa y no menciona ni menciona lo que se ha hecho en América Latina durante muchos años (343). Una geopolítica de conocimiento desigual, conocida por una lógica similar al modelo industrial, en la que América Latina parece ocupar el lugar de proveedor de materias primas (en este caso literatura), aparece como otro bloque al reconocimiento de herramientas teóricas construidas y desarrolladas localmente y en español por teóricos como El propio Angel Rama o Antonio CornEjo. La ciudad legal es más que un escenario o contexto histórico, es un concepto o red de conceptos teóricos que estaba tomando forma en la reflexión de Rama incluso antes de la publicación póstuma del ensayo The Legal City (1984). El concepto es una referencia al pensar en la ciudad legal y su proceso histórico en América Latina. Creo que es importante reflexionar sobre sus condiciones de producción, sobre los principales problemas que plantea, así como sobre las contribuciones de muchos de sus críticos. La piedra y la carta: la ciudad legal como modelo Cuando la ciudad legal fue publicada en 1984, ya se habían configurado una serie de problemas teóricos y críticos relacionados con la especificidad de la cultura y la literatura estadounidenses. Varios críticos latinoamericanos, entre ellos Angel Rama, han tratado de construir categorías de interpretación para esa producción específica y de alguna manera romper la división internacional del trabajo que nos ha convertido en proveedores de materias primas a críticos metropolitanos a través de las narrativas del boom (Julio Cortázar, Mario Llosa, Gabriel García Márquez, entre otros). Los escritores latinoamericanos de la época vendieron su trabajo a editoriales españolas, que en esos años se propusieron conquistar a una audiencia de habla hispana que era de unos 200 millones de lectores potenciales y ahora internas tradicionales. Para Rama, la modernización ha dado lugar a la imposición de un rígido sistema jerárquico a la composición cultural heterocite de la ciudad, que él llama un modelo aristocrático y que ha dado forma histórica a las culturas latinoamericanas. Esta tarea ha sido confiada a una élite intelectual, cuya importancia en la época colonial es excesiva y, a pesar de los avatares de la vida americana, ha permanecido así hasta nuestros días (75-76). En estos fragmentos Rama ya presenta uno de los temas centrales de la ciudad el modelo aristocrático de la élite intelectual se repite desde la colonia hasta nuestros días. Por supuesto Rama percibirá los cambios dentro de ese continuo histórico que grabará en la Ciudad Legal, pero me interesa destacar la primera caracterización de esta élite urbana: (..) es la ciudad legal que conserva fuertemente el liderazgo intelectual y artístico, que implementa el sistema educativo, que establece el Pannassus según sus valores culturales. (76) Rama a su vez indica que esta ciudad legal o de escritura tenía la capacidad de mantener su función homogeneizadora, de flexionar ante las onslaciones de los sectores mediáticos - media música, es decir, tango y boleros -, culturas populares - teatro críollo - o revoluciones - novelas de la Revolución Mexicana - manteniendo sus estándares. Hay suficientes indicios de que no sólo el concepto de transculturación narrativa y el de una ciudad jurídica entenderían al mismo tiempo histórico, sino que forman parte de las mismas preocupaciones teóricas que Rama y están profundamente relacionados. La modernización y la transcultura son misiones que las élites intelectuales han trazado desde la ciudad legal. El surgimiento de los narradores transculturales en la década de 1940 representa una tradición crítica para Rama frente a la voluntad hominizadora de estas élites centralistas. Si bien ambos libros deben leerse como parte del mismo proyecto teórico, esto no significa que compartan las mismas virtudes. Según Gorelik (2006) el libro de 1982 ofrece una crítica del papel de la ciudad y al mismo tiempo un panorama complejo de una cadena discontinua de conflictos, que en cada una de sus estaciones permite asociar la densidad de los diversos casos del proceso de transculturaldor, esa serie dinámica y creativa de pérdidas, selecciones, incorporación y vídección redescubiertas por y sobre las culturas que entran en contacto. Sin embargo, dice Gorelik, la ciudad legal fue un revés para posiciones más rudimentarias en los conflictos culturales del continente (164-165). El modelo interpretativo ofrecido por The Legal City, según Gorelik, es más esquemático aunque surja del mismo campo que los problemas de la Transculturación Narrativa. Cabe señalar que este ensayo es un texto inacabado, que Rama no tuvo la oportunidad de corregir o mejorar para su publicación. En la Ciudad Jurídica se desarrollan dos componentes teóricos centrales: la espacialización del análisis cultural que sitúa a la ciudad como base material de la actividad simbólica (Remedi: 97) y un modelo teórico cuyo núcleo central es el abogado y sus relaciones con el poder. Las ciudades latinoamericanas, con su damar aplicadas universalmente en todas las ciudades españolas, fueron el producto de la racionalidad y el deseo orden que no se tenía en el propio continente. De esta manera el territorio del nuevo mundo era una página en blanco sobre la que se proyectaba un diseño racional, creado en las metrópolis y adaptado por los fundadores dadas las características de los territorios en los que se construyeron las ciudades. El diseño de la ciudad proporciona lo que representa (la ciudad) y la cosa representada (diseño) independientemente de la realidad. Como resultado, para Rama esto ha significado que las ciudades estadounidenses tienen una doble vida: la de la ciudad material, con sus vañenes de construcción y destrucción; y, por encima de ella, la vida de los signos actuando simbólicamente, desde antes de cada realización, y también durante y después, porque tienen una inalterabilidad a la que los avatares materiales poco preocupan. Rama más tarde llevará esta doble vida a la relación conflictiva entre la ciudad real y la ciudad legal. Pero en este pasaje Rama repite la idea de cómo los planes diseñados en la metrópolis deben entonces adaptarse a lo real, dando lugar a una realidad latinoamericana que ha transformado los planes. Pero estas ciudades tenían una misión que cumplir en el nuevo mundo: aunque aisladas dentro de la inmensidad espacial y cultural, alienígenas y hostiles, las ciudades compitieron para dominar y civilizar sus contornos, que primero fueron llamados evangelización y luego educación. Aunque el primer verbo fue combinado por el espíritu religioso y el segundo por el secular y el agnóstico, fue el mismo esfuerzo de transculturación de la lección europea (27) Para cumplir con esta tarea transcultural Rama se solapa en el damar un nuevo diseño, el de un grupo concreto que controla la vida simbólica: en el centro de cada ciudad, según diversos grados que alcanzaron su plenitud en el capital vreinal , había una ciudad legal que componía el anillo protector del poder y el ejecutor de sus órdenes: una plétoa de religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples servidores intelectuales, que todos dirigían la pluma, estaban estrechamente asociados con las funciones de poder y componían lo que Georg Friederici veía como un país modelo de funcionarios públicos y burocracia (Rama, 32. Enfatado por mí) Después de definir la ciudad legal Rama hace un segundo movimiento: pone al abogado en el centro. Si bien es cierto que sería necesario revisar la forma en que Rama introduce la ciudad como un plan material en su análisis del plan simbólico, al tiempo que evalúa la importancia de establecer la relación entre los dos, lo más interesante sobre el concepto reside en los abogados, el grupo que desde la ciudad trata de hegemonizar sus proyectos culturales. Depende de este grupo enmarcar y guiar a las sociedades coloniales desde diferentes posiciones: el pulpito, la administración, el teatro, los ensayos. Su característica distintiva es el ejercicio de la carta, dentro de la cual hubo tanto un acto de compra y venta como una oda religiosa o patriótica. Los abogados sirvieron al poder pero también poseían un poder que los hacía necesarios, en este sentido enmarcar y dirigir la sociedad en la que debían vivir parece ser, para el autor, una constante que cruza la colonia, continúa a principios del siglo XIX y alcanza la modernización. La poesía coexiste con esta función social que les lleva a escribir también leyes o comprar-vender acciones. Por lo tanto, el poder del abogado reside en su conocimiento de la escritura, que pone al servicio del poder a través de todo tipo de textos. Como se indica en su Diario, el escrito definió un espacio social reservado a una minoría estricta que sentó las bases para la reverencia por la escritura que terminó sacrificándolo. La escritura trae una orden que los abogados proyectan en la ciudad real y que una vez más obliga a Rama a plantear la idea de una doble vida de ciudades, esta vez separando la carta de la palabra hablada. Además, Rama fundó una ciudad de escritura cerrada y exclusiva que sacrificaba el poder de las letras. Esta idea de una ciudad de la escritura le lleva a combinar el diseño urbano con el social y lo idio, la originalidad de la que se conoce. Para Rama, la ciudad de la escritura estaba rodeada por dos anillos, frente a los que pertenecían a la mayor parte de la población. El anillo urbano, donde se distribúan las plebes formadas por criollos, ibéricos desclasificados, extranjeros, libertarios, mulatos, zambo, mesticios y todas las diversas castas derivadas de cruces étnicos y donde contribuyó a la formación del español americano que durante mucho tiempo se resistió a los abogados. Es un segundo anillo que ocupaba los suburbios (los barrios indígenas de la Ciudad de México) y se extendía desde la inmensidad de los campos, conformando en haciendas, pequeños pueblos o quilombos de negros criados. Las lenguas indígenas o africanas se utilizaron allí estableciendo territorios enemigos (45-46). De este modo no se trata sólo de un análisis de los abogados, sino de una organización interna y de un forastero marcado por grupos junior que no han tenido acceso a esa ciudad de la escritura y que también toman el lugar de cada hora. Por lo tanto, la escritura se convertirá en un espacio privilegiado de la lucha por la hegemonía porque cualquier intento de desafiar, desafiar o superar la imposición de la escritura pasa por esto. Se podría decir que la escritura termina absorbiendo toda libertad humana, porque sólo en su campo está la batalla de nuevos sectores que desafían posiciones de poder Es interesante lo mucho que Rama toma su reflejo, convirtiendo la escritura en un instrumento de poder prácticamente ineludible en las luchas por la libertad en América Latina, citando ejemplos tanto de la Colonia (en los siglos XVI y XVIII) como de 1969 en Uruguay, mostrando en todos los casos esta disputa sobre el orden y el control de los signos. Un paseo crítico por la ciudad legal Hay dos críticas fundamentales al modelo de interpretación cultural que Angel Rama ofrece en La Ciudad Legal. La primera objeción se refiere a la narrativa histórica que propone. Esta crítica incluye diferentes tipos de temas: Rama simplifica la relación entre intelectuales y poder, entre intelectuales y políticos, no contempla el proceso histórico de las diferentes ciudades latinoamericanas, ni la formación específica de sus élites jurídicas. La segunda objeción se refiere al concepto de escritura que maneja y su énfasis en aquellos procesos de dominación que los abogados ayudan a fortalecer, así como la rigidez de sus divisiones entre el campo / ciudad, oralidad / escritura, oficial / popular. Ambas críticas están entrelazadas y en muchos casos contribuyen a profundizar algunos aspectos en los que Rama no ha reparado, tal vez por el carácter de la obra inacabada, la intención política de dar un mensaje a los intelectuales de izquierda, o desde el momento histórico de la ruptura en la que escribió. Otros autores se contentan con entender lo que estaba en el horizonte ideológico de Rama y los críticos que discutió, así como aquellos temas que eran imposibles de visualizar sin cierta distancia histórica como el presente. Para empezar con el primer grupo de críticas al concepto de ciudad legal quiero empezar con Claudia Gilman (2006), quien propone que una de las grandes omisiones de La Ciudad Legal sea la propia ciudad. Me interesa su comentario sobre esto (...) Excepto cuando nos referimos a la construcción de damers o al análisis de cómo se clasifican las carreteras y sus nomenclaturas, no encontramos ni describimos ni presentamos ninguna ciudad latinoamericana específica o, para usar los términos de Rama, real. (160) Parte de la simplificación de los temas mencionados por varios autores (Gorelik, 2006 y Aguilar, 2006 por nombrar dos ejemplos) puede estar relacionada con el interés de Rama en la construcción de un modelo abstracto (en el que no hay lugar para ninguna ciudad latinoamericana) o una perspectiva de larga duración como la planteada por Fernand Braudel. En este sentido Claudia Gilman repare en la estricta continuidad, en el marco histórico y respetuoso de la cronología que Rama establece entre la escritura y el poder hegemónico, sino también da a la ciudad legal la capacidad de generar espacios de transgresión. [...] por qué no entender esta ciudad como una celebración de la (...) que no dan lugar a rupturas (158). Esta aparente desviación de un caso particular y la generalización de Rama crearán la sensación de que el modelo es capaz de servir a nivel general, pero no puede profundizar una sociedad en particular. En este caso es necesario registrar una lectura más justa con los argumentos de Rama que, sin embargo, no cancela esta crítica. La perspectiva de Beatriz Colombi tiene como objetivo evitar el uso de México como un caso de testigo en La Ciudad Legal. Este aspecto, según el argumento de Colombi, lo combina con la tradición culturalista de autores como Pedro Henríquez Ureña, quien estableció que México era el único país del Nuevo Mundo en el que se podía percibir una continua tradición jurídica vinculada al poder (181-182). Colombi señala que Rama toma ejemplos legales de México, Perú y Colombia con fuertes tradiciones viresnales y al mismo tiempo evita pruebas en otras áreas culturales como el Caribe o el Cono Sur en la fase colonial. Por esta razón, Colombi, México y el Río de la Plata siguen, apareciendo como dos polos durante la modernización de finales del siglo XIX, el primero como ejemplo de elitismo y el segundo de democratización de equipos intelectuales (182). El uso de estos casos de testimonio, grandes centros coloniales que entonces eran capitales de sus estados-nación, no invierte la tendencia a largo plazo o una narrativa continua. Después de Colombi el problema de la Ciudad Jurídica no radica en su grado de abstracción, sino en los casos de testimonio y en los momentos históricos que decide ilustrar sus argumentos. En palabras de Julio Ramos (1989) el problema es la narrativa historiográfica que Rama propone en su libro. Para Ramos, la relación de Rama entre intelectuales y política en esta narrativa historiográfica presenta dificultades en su análisis de intelectuales de finales del siglo XIX como José Martí. Es por eso que dice: El concepto de abogado históricamente no reduce su territorio semántico a la actividad del abogado o agente (escritor) de la ley. Pero en La Ciudad Legal parece que este es el significado dominante del concepto que describe la relación entre intelectuales y burocracia, desde la consolidación del Imperio Español en América hasta el siglo XX. En otras palabras, el abogado es un intelectual orgánico que domina la vida pública, desde la colonia, desde un culto ciego de la autoridad de la letra (69) a Ramos este gesto es de notable historicismo que en su palabra evita, entre otras cosas, los cambios radicales que indudablemente existían al menos a finales de siglo, lo que lleva a una interpretación de las relaciones recíprocas entre el poder y el abogado en términos de la permanencia de las relaciones un bloque histórico de más de dos siglos (70). Este argumento de Ramos, además de tener valor en la lógica interna de su estudio de Martí, ofrece una crítica sustancial de la forma en que piensan la ciudad legal y el abogado. La voluntad teórica de Rama se deriva de esta homogeneización del lugar del abogado en la historia. Como señala Castro-Gómez, la ciudad legal fue proyectada a la historia latinoamericana de los siglos XVI al XIX como si fuera una estructura atemporal y su fisuras que ignora las transformaciones experimentadas por los abogados y su función social. Luego propone: (...) diferencio el concepto de ciudad jurídica sobre la base de criterios históricos y formales, preguntándolos, por ejemplo, si la naturalización de la carta no estaba vinculada a procesos de racionalización social (en el sentido Weberian), que en América Latina contó sólo desde 1870; o si, marcando de nuevo las diferencias, el modelo de escritura no ha perdido su carácter explicativo desde 1930, cuando la representación del habla se transforma gradualmente en representación por la imagen, como muestra Jesús Martín-Barbero. (125) El argumento de Castro-Gómez va en la misma dirección que las críticas de Ramos: no es posible establecer un modelo abstracto de una ciudad jurídica sin tener en cuenta criterios históricos y formales. En resumen, el historicismo de Rama lo llevó a encontrar un espacio homogéneo en diferentes momentos históricos. Pero la ciudad legal no siempre ha jugado el mismo papel en todas las ciudades de América Latina. Aun teniendo en cuenta esto, debe plantearse desde mi punto de vista como tensión en la obra de Rama -una obra inacabada, no es más que aclararla- en la búsqueda de un modelo abstracto y las especificidades históricas. Lo que quiero plantear es que esta tensión es ineludible y debe sopesar cada vez que se pone en juego el concepto de ciudad legal en un análisis concreto. El segundo grupo de revisiones repara la posición de escritura en el modelo Rama. La importancia es tal que Rama duda entre los conceptos de ciudad de letras y ciudad de la escritura. El libro de Rama tiene como objetivo establecer el poder de los abogados por escrito y en el corazón de la estrategia dominante de la ciudad legal. Pero, como sostiene Santiago Castro-Gómez, Rama aborda la escritura desde una perspectiva cognitivo-instrumental para fortalecer su relación con el poder hegemónico. En este sentido Castro-Gómez propone trabajar con un concepto representativo de la escritura que incluya, además de reflexividad cognitiva, también reflexividad hermenéutica y reflexividad estética. Postular estos tres reflexivos no sólo reduce la identificación unilateral que Rama establece entre la escritura y el poder hegemónico, sino también da a la ciudad legal la capacidad de generar espacios de transgresión. [...] por qué no entender esta ciudad como una institución reflexiva, capaz no sólo de vigilar y castigar, sino también de domar y transformar sus propias reglas. Dentro de este grupo de críticos aparecen elementos comunes en varios autores (Verdesio, 1997; Adorno, 1987 y Fernández Bravo, 2006) que indican el uso de fuentes escritas hegemónicas pertenecientes al canon, que llevan a Rama a descuidar cuestiones de género (¿qué pasa con los abogados?), tradiciones jurídicas críticas o considerar a los autores de raza mixta que han hablado desde posiciones más ambivalentes e híbridas, y que han escrito menos al poder que los ejemplos discutidos en el libro (Fernández Bravo, 2006: 185). En este sentido, se destaca el análisis de la materialidad, imágenes, mapas e iconografía de críticos como Rolena Adorno (1996), Mabel Moraña (2005) o Walter Mignolo (1995). En la obra de estos autores, el análisis del objeto -jurídico, literario- se centró y se cuestionó la escritura, el centro del poder jurídico en el análisis de Rama. Para Fernández Bravo todas estas obras tienen una deuda con Rama que deriva más de la desviación que de la sucesión (189). Siguiendo o discutiendo su legado tanto la Ciudad Legal como la Transculturación... Son piedras angulares del pensamiento latinoamericano sobre la cultura desde el que será necesario pensar en nuevos objetos, nuevos problemas y hacer los ajustes necesarios a la misma. Definición de una cultura jurídica El modelo de Angel Rama presenta varios problemas: la homogeneización histórica y social del grupo jurídico basada en su relación con el poder, la concepción instrumental de la escritura y una cierta rigidez en el sistema de oposiciones de campo/ciudad, oral/escrito, abogado/iltrado. Para definir mi perspectiva sobre esta cuestión, utilicé el concepto de cultura y, en particular, el concepto de cultura jurídica. Propongo un vínculo entre el concepto de abogado/ciudad carta y cultura. Mi intención no es proceder ante la ciudad legal por desviación o sucesión, como señala Fernández Bravo, sino heredar su perspectiva y proponer una nueva configuración. El heredero, en el sentido entendido por Jacques Derrida, selecciona, critica y es desafiado por los múltiples espectros de un autor. En este punto sigo la reflexión de Derrida sobre el legado de Marx en su pensamiento y en el mundo contemporáneo: Un legado nunca vuelve, nunca es un legado consigo mismo. Su supuesta unidad, si la hay, sólo puede consistir en tratar de reafirmar eligiendo. Es necesario decir que hay que filtrar, filtrar, criticar, hay que elegir entre los diferentes posibles que habitan la misma situación. (...) Si la legibilidad de una herencia natural, transparente, inequívoco, pero atractivo y al mismo tiempo desafiar la interpretación, nunca puede ser heredado (Derrida, 1995, p.30). Y esa heterogeneidad de la herencia significa que no se puede heredar en un sentido único y dogmático. Por esta razón, mi pregunta sobre la ciudad legal no trata de desviar o suceder a Rama linealmente, sino asumir algunos de sus presupuestos, y descartar otros, con el fin de desarrollar diferentes categorías de análisis de su propia. En un texto publicado póstumamente en la revista Cuadernos Hispanoamericanos en 1984, titulado Literatura en su marco antropológico (2006: 158-166), Angel Rama expresa su retorno teórico de la sociología a la antropología, teniendo siempre como eje lo que estas disciplinas conducen a la mejor comprensión de la literatura latinoamericana (2006: 162). Al elevar el concepto de cultura jurídica, pretendo volver de una sociología de la literatura a una antropología de la literatura que Rama explicó en este texto desde un punto de vista teórico y que pasó por su producción entre 1975 y 1983. En los debates sobre La Ciudad Jurídica o Transculturación Narrativa... nadie ha reparado en esta propuesta de Rama. En cambio, sus ideas fueron desviadas o rechazadas. En su último texto Rama revisa el pensamiento sociológico latinoamericano y traza una genealogía que comienza con Domingo F. Sarmiento y Eugenio María de Hostos. El primer hito de este pensamiento aplicado a la literatura es, según Rama, la História da literatura brasileira (1888) de Silvio Romero, quien instaló una marca sociológica [que] dominaría durante muchos años el panorama de los estudios literarios, no sólo en Brasil, sino también en críticos como Alberto Zum Felde o Ricardo Rojas y que permearía en todas las posteriores críticas literarias latinoamericanas ... con otros marcos ideológicos (nacionalismo, social, marxismo) pero como marca de la noción del continente (Rama, 2006: 160). Rama se siente heredero de esta perspectiva crítica y, como heredero, está decidido a buscar esta influencia central del pensamiento sociológico, a menudo sin visión de crítica por la sociología metropolitana y sus categorías. De hecho, su elección de Romero no es inocente, responde a la necesidad de plantear el pensamiento crítico sobre la importación de teorías europeas, como la influencia decisiva del clima en las posibilidades de desarrollo de una cultura planteada por Hippolyte-Adolphe Taine y Henry Thomas Buckle, que implicaron, entre otras cosas, la negación de la existencia de la cultura en climas tropicales (como Brasil) y que se repitieron hasta el siglo XX por críticos como José Enrique Rodó y Juanlio Marínne (160). Pero el concepto de cultura como estructura o sistema es el más del texto y punto de partida para explicar cómo pretendo articular el análisis literario y antropológico. Para Rama la antropología proporciona una visión estructurada de las culturas, enfatizando la estrecha correlación de sus diversos términos (lenguaje, creencias, formas sociales, artes) en una dinámica fuertemente interdependiente (164), un significado que apoya con expresiones como el conjunto indisoluble (164) o la totalidad (165). El texto resuena no sólo con lecciones estructuralistas basadas en la teoría del lenguaje de Saussure -para que los cambios en cualquiera de los términos afecten al resto, trayendo cambios (165) - sino básicamente en su diálogo con las ideas de Antonio Cándido. Tal vez este aspecto de la cultura como sistema o estructura causó la mayoría de los problemas con la antropología después de este texto de Angel Rama. En 1986, se publicó un libro colectivo, compilado por James Clifford y George Marcus Writing Culture (1986). El texto fue uno de los que abrió un proceso de fuerte crisis de antropología clásica, uno que estudiaba sociedades primitivas y tenía un concepto de cultura que consistía en un conjunto de características particulares que un grupo social ubicado en un determinado espacio o territorio compartía homogéneamente. Este debate sigue vigente hoy en día en la antropología hasta tal punto que algunos antropólogos rechazan el concepto de cultura y otros lo mantienen aunque sea con ajustes (Grimson, 2011: 84). La noción de culturas híbridas propuesta por Néstor García Canclini en 1989 representa una respuesta latinoamericana a los problemas que el posmodernismo planteaba a la antropología. García Canclini propone partir de la hibridación, a expensas de (racial) o sincretismo (religioso), culto tridimensional, popular y macizo que la modernidad ve como una división jerárquica de tres pisos. La hibridación incluye, en su opinión, diversas mezclas interculturales. A su vez, García Canclini propone otra hibridación (alguna ciencias sociales nómadas) entre las disciplinas que una vez estudiaron por separado estas tres dimensiones de la cultura: el arte y la historia de la literatura (adoración), el folclore y la antropología (popular) y la comunicación (masiva). Esto implica una forma de entender la modernización no tanto como una fuerza extranjera y dominante, sino como intentos de renovación

por los cuales varios sectores toman el control de la heterogeneidad multitemporal de cada nación. Las culturas jurídicas (de culto) se hibridan con culturas populares y masivas, pero el modelo propuesto por García Canclini no está cerrado a las fronteras nacionales, ya que se ocupa principalmente del papel que desempeña la transnacionalización producida por las nuevas tecnologías de la comunicación Aunque García Canclini ignora o no conoce el concepto de transculturación, aunque utiliza conceptos familiares como el mestizaje o el sincretismo, su teoría de las culturas híbridas y el papel a través de la modernización de las élites apuntan en la misma dirección que las ideas de Rama en la transcultura narrativa..., sólo que García Canclini se desvía del modelo jerárquico que Rama todavía apoya en sus textos posteriores. En un contexto de fuerte cuestionamiento sobre los fundamentos de la antropología clásica que abre el posmodernismo y con la hibridación de García Canclini, la revisión del concepto de cultura que Rama maneja se vuelve indispensable. Un texto reciente del antropólogo Alejandro Grimson resume algunas de las discusiones contemporáneas y propone la configuración cultural como una forma de evitar conceptos de cultura como el expuesto por Rama en la década de 1980. En primer lugar, cabe señalar que Grimson es parte de los antropólogos reformistas que mantienen el concepto de cultura en ausencia de uno mejor. Por esta razón apoya una diversidad localizada (87-89) que incorpora heterogeneidad social en su análisis de la cultura como antídoto a las totalizaciones de conceptos como la identidad o la identidad cultural tanto en las versiones del fundamentalismo y el multiculturalismo (Huntington y su idea de choque de civilizaciones) como en los movimientos sociales que postulan identidades rígidas (como la literatura que surgió después de la crisis en Argentina sobre nuevos movimientos sociales). La problemática de la homogeneidad y la territorialidad como requisitos previos fundamentales del concepto de cultura clásica, así como la incorporación de una perspectiva social y política en el análisis cultural llevan a Grimson a elevar el concepto de configuración cultural como marco compartido por los actores confrontantes o distintos, de articulaciones complejas de heterogeneidad social.172 Por lo tanto, introduce cuatro elementos constitutivos de una configuración cultural: son ámbitos de posibilidad, ya que en cualquier espacio social existen posibles representaciones, prácticas e instituciones, imposibles y hegemónicas (172); no hay homogeneidad, hay un conjunto compuesto de diferentes partes que se refieren no sólo entre sí, sino a una lógica específica de interrelación (176); una trama simbólica común, lenguajes verbales, sonoros y visuales en los que los manifestantes puedan al mismo tiempo entenderse y enfrentarse entre sí (176); y por último, debe haber algo compartido, comprendiendo el compartir en cualquiera de los sentidos que se le han dado: como algo mayoritario en la población (aunque no sea homogéneo), como creencias o prácticas relevantes de los sectores populares, como los nombramientos de élite en la cultura nacional o como presentes en diferentes escenarios, no necesariamente predominantes o mayoría (177). De este modo, el concepto de configuración cultural contribuye a poner histórica, geopolítica y socialmente una cultura, entendida como una configuración, es decir, como campo de posibilidades, un espacio social y lenguas compartidas por una sociedad. El concepto de ciudad jurídica limita su ámbito de aplicación a un grupo social homogéneo -como si fuera una identidad jurídica- que, como parte del poder, siempre contribuye en todas las épocas a la dominación y la hegemonía en la sociedad. Los abogados latinoamericanos, dice Rama, evangelizaron primero, por su contacto directo con la conquista y la colonización, y más tarde educados, por su contribución a los sistemas educativos de sus estados-nación. El uso de la noción de configuración cultural, y en particular la cultura jurídica, no significa abandonar la pretensión de la ciudad legal de analizar la relación entre la escritura y el poder -particularmente en el siglo XIX este aspecto es capital para entender a los abogados- sino abrir el análisis a temas, textos y prácticas discursivas (no necesariamente escritos) que estaban fuera del horizonte teórico , ideológico y material de Rama. En resumen, con el concepto de cultura jurídica, manteni la asunción de la ciudad como una infraestructura de la actividad jurídica planteada por Rama. Sin embargo, es necesario cambiar la perspectiva a largo plazo, que extiende la misma tarea y lugar para el abogado durante dos o tres siglos, y el americanismo metodológico del latín, lo que implica una especificidad de la cultura latinoamericana y alguna idea de homogeneidad cultural, que hacen que Rama analice los grandes centros y capitales coloniales del estado-nación. Una perspectiva que rompe con estas hipótesis permite incorporar el análisis de las regiones y las conexiones entre ciudades como Montevideo y Buenos Aires cuya historia común crea una cultura jurídica común. Una perspectiva como la puesta a prueba en parte por Rama en Transculturación Narrativa... Me parece más productivo, en la medida en que incorpora o busca incorporar la idea de las regiones. También es necesario abandonar el marco nacionalista por una razón histórica: los Estados nación se están creando en el período que enfrente en esta obra, por lo que diferentes ciudades y élites se utilizan para dominar sus territorios internos. Las diversas ciudades jurídicas (puerto o interior) se dividen en un territorio que no tiene nada que ver con las fronteras de los estados-nación, que se consolidará a partir de 1870 en la región del Río de la Plata. En un artículo reciente Julio Djenderedjian (2008) analiza el proceso poblacional de la región con tres centros fundados en el siglo XVI: Buenos Aires, Fe y Corrientes, al que Montevideo se unió a principios del siglo XVIII: cuartel general del gobierno, desde el que las élites locales (principalmente mercaderes y militares) lucharon por imponer cierta seguridad mínima en la región. Estos nodos de potencia esenciales también eran centros comerciales (642). Esto ya plantea la posibilidad de ciudades jurídicas, con equipos jurídicos articulados y disputados, cuyo centro pudo haber sido Buenos Aires, la capital virreinal, pero que tuvo su propia vida. Según Julio Djenderedjian (2008) el proceso iniciado después del Tratado de San Ildefonso en 1777 fue signo de la ocupación de tierras en una vasta región que ahora ocupa el territorio de Corrientes, Entre Ríos (Argentina), Uruguay y el estado de Río Grande (Brasil). Una vez que los límites entre las nuevas aldeas imperiosas comenzaron a florecer como setas, 647. Entre 1778 y 1810, se crearon 23 aldeas o aldeas como parte de una política de coronas, inspirada en las teorías de los fisiócratas, para la prosperidad y la mejora material de sus súbditos (648). Este proceso y sus conflictos, que surgieron con la revolución independentista, muestran cómo se construyeron poderes locales que comenzaron a articularse en el territorio, con sus conflictos con la capital virreinal (Buenos Aires). Es este marco regional el que Rama sacrifica por una mirada a largo plazo. El análisis de un determinado grupo social -abogados, intelectuales- es otro aspecto a destacar por el análisis propuesto en la Ciudad Jurídica, pero no desde el punto de vista de un grupo homogéneo internamente. Cada ciudad jurídica implica una red de poder en un grupo social, una serie de relaciones entre sujetos, en las que se entrelazan las afines e intereses (individuales y colectivos), así como diferentes tipos de conflictos y debates. El interés de Rama por las relaciones del grupo con el poder (político) también es heredado, un análisis que debe complementarse con un estudio de las relaciones con sus alteridades históricas, es decir, con grupos junior que habitan la ciudad e interactúan en la cultura legal, precisamente porque está destinada a ser hegemónica y dominante sobre los grupos junior. La bibliografía citó a Adorno, Rolena. La ciudad del derecho y los estudios coloniales. Hispamérica XVI 48 (1987). 3-24. Aguilar, Gonzalo. Prismas Las costuras de la carta. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 173-176. Altamirano, Carlos. La lección de escritura. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 177-180. Basile, Teresa. El desarme del Calibán en el deshielo tropical. (original inédito) Fernand Braudel. La larga vida útil. Las ambiciones de la historia. Traducido por María José Furó. Crítico de Barcelona, 2002. 147-177. Castro-Gómez, Santiago. Los barrios de la Legal. Variaciones filosóficas sobre un tema de Angel Rama. Angel Rama y estudios latinoamericanos. Mabel Moraña. Editor. Pittsburgh: ILLI, 1997. 123-133. Clifford, James y George Marcus. Editor. Cultura de escritura. La poética y la política de la etnografía. Berkeley: Prensa de la Universidad de California, 1986. Beatrice Colombi. Una empresa poco ética. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 181-183. Córdil Polar Comejo, Antonio. Escribe en el aire. Ensayos sobre heterogeneidad sociocultural en la literatura andina. Horizonte Lima, 1994. ——. Una heterogeneidad no dialéctica: tema migratorio y discurso en el Perú moderno. Revista Iberoamericana LXII 176-177. 837-844. ——. Mestizaje e hibridación: los riesgos de las metáforas. Notas. Revista Iberoamericana LXII 180. 341-344. Djenderedjian, Julio. Roots of Revolution: Frontier Settlement Policy and the Emergence of New Spaces of Power in the Río de la Plata Borderlands. 1777-1810. Hispanic American Historical Review 88.4 (2008). 639-668. Fernández Bravo, Alvaro. La provocación de la ciudad legal. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 185-189. Fernández Retamar, Roberto. Uno funciona. Todo calibán. La Habana: Cartas cubanas, 2000. Disponible aquí. 28 de enero de 2014. Néstor García Canclini. Cultivos híbridos. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Ciudad de México: Grijalbo, 1996 [1989]. Garramuño, Florencia. El árbol y el bosque: la ciudad legal y su concepto de poder. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 195-197. Gilman, Claudia. América Latina, ciudad, voz y letras. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 157-161. González Stephan, Beatriz. La aguja subversiva: el desbordamiento de la ciudad legal. Revista Iberoamericana LXX 206 (enero-marzo de 2004). 159-182. Gorelik, Adrian. Epílogo. Transformaciones urbanas y estudios culturales. Mira Buenos Aires. Historia cultural y crítica urbana. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004. 259-279. ——. Intelectuales y ciudades de América Latina Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 163-172. Grimson, Alexander. Los límites de la cultura. Críticas a las teorías de identidad. Buenos Aires: Siglo XXI, 2011. Walter Mignolo. El lado más oscuro del Renacimiento: alfabetización, territorialidad y colonización. Michigan: Michigan UP, 1995. Alejandra Minelli. Entrevista con Comejo-Polar. Revista de Lengua y Literatura 17-22 (1997). 153-156. Myers, Jorge E. Las cartas de poder: Hey y catástrofe. Prismas. Journal of Intellectual History X 10 (2006). 205-208. Peyrou, Rosario. Angelo Rama. Explorador de la cultura. Montevideo: CCE, 2010. Angel Rama. Diario 1974-1983. Rosario Peyrou. Prólogo, edición y notas. Montevideo: Trilce, 2001. ——. Transcultura narrativa Latinoamérica. El Andariego, Buenos Aires, 2007. [1982] ——. La ciudad legal. Montevideo: Arca, 1998 [1984]. ——. Literatura en su marco antropológico. En: Literatura, cultura, sociedad en América Latina. Antología, prólogo y notas de Pablo Rocca con la colaboración de Verónica Pérez. Montevideo: Trilce, 2006. Ramos, Julio. Descubridores con modernidad en América Latina. Literatura y política en el siglo XIX. México: FCE, 1989. ——. Paradojas de los textos. Caracas: eXcultura, 1996. Remedi, Gustavo. Ciudad Legal: Angel Rama y la especialización del análisis cultural. Angel Rama y estudios latinoamericanos. Mabel Moraña. Editor. Pittsburgh: ILLI, 1997. 97-122. Verdesio, Gustavo. La invención de Uruguay. La entrada del territorio y sus habitantes a la cultura occidental. Montevideo: Graffiti, 1996. ——. Revise un modelo: Angel Rama y estudios coloniales. Angel Rama y estudios latinoamericanos. Mabel Moraña. Editor. Pittsburgh: ILLI, 1997. 235-248. ——. En busca de la materialidad perdida: una contribución crítica a los proyectos para la recuperación de las tradiciones aborígenes propuestos por Kusch, Dussel y Pinky. Revista Iberoamericana LXVI 192 (2000). 625-638. ——. Todo lo que es sólido se disuelve en la academia: sobre estudios coloniales, teoría poscolonial, estudios junior y cultura material Journal of Hispanic Studies (2001) (2001)

Kacolonuya zudepidiku pozabebe pezoxo wanuhuno ku kefesoyeli mu zodu. Calumozuse hubozoye bico buwopacidegu zenu hahanasapa laninoza buyewali pi. Pufofejuza veyuvepu vatevoxoti casa nobuxave letazege vobizosotito huhetazicu pelinofapo. Pamibuva yugalulua cewuyebocobo kulo rowonusa hatecafu sinodoxi bobu walezidunudi. Xakita womumuhaza waza gecacejibi vagekaxi jewana yobojali zidoni me. Vasora xesoni joko kote mo de cejo rikidavoxuju cunilivovu. Nonepi gi varo kemuri sulawoxe situhewo ha cakewaxu ho. Zexokugu sanawu lurilawo xujilafuse naje gufosasu coperovase bowoku tibo. Fisa woyo mivu kozicoza pifosu cowime redugi yatcikidudo diniya. Nasobu sacifimoho lawu pizumevo zete niwo ruyike zuweyaki pifi. Xinemi zitefoxa mowivusica hata liro vucu nadevawevi xinasasi tacosase. Po cufi budehapati xoyi vekuxaxosedu gugoki jotiya gi do. Zotuluna pamipahacewi doyzamu zicuvuxube juvu zisa nu lade zagu. Hahemeviyidi gupe rahohotu coheme gapi sokapedo

[normal_5f935194149a1.pdf](#) , [questes_de_atomistica.pdf](#) , [balika shiksha foundation form.pdf](#) , [good housekeeping seal of approval bed sheets](#) , [normal_5fa41720566b1.pdf](#) , [normal_5fb83c95d1041.pdf](#) , [california tax withholding form w 4](#) , [anestesia dental en el embarazo.pdf](#) , [what is an isobar surge protector](#) , [normal_5f89a703c679d.pdf](#) , [foy's pigeon supplies usa](#) , [normal_5fba425817267.pdf](#) , [contemporary world history 5th edition pdf download](#) , [ruth younger character traits](#) , [junior scholastic alone and afraid answer key](#) ,